XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2007.

Ante la ley: sujeto y genealogía.

Carol, Alfredo Orlando.

Cita:

Carol, Alfredo Orlando (2007). *Ante la ley: sujeto y genealogía. XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-073/384

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/e8Ps/q0d

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

ANTE LA LEY: SUJETO Y GENEALOGÍA

Carol, Alfredo Orlando
Universidad Nacional de Tucumán. Argentina

RESUMEN
Se discuten aspectos de la producción de la subjetividad hoy.

Palabras clave
Subjetividad Psicoanálisis

ABSTRACT
SUBJETC AND GENEALOGIE
Some aspects of the present productionb of subjectivity.

Key words
Subjectivity Psychoanalysis

PROPÓSITO
El presente trabajo continúa los desarrollos de un trabajo anterior presentado en el año 2006 en estas Jornadas bajo el nombre de "Violencia y subjetividad". Por una parte, es un intento de profundización de los temas planteados apelando, fundamentalmente, a los desarrollos psicoanalíticos y en el particular entrecruzamiento entre esos discursos con el discurso jurídico que realiza Pierre Legendre. Autor del que tomamos el concepto de "genealogía" que nos sirve de guía para esclarecer algunas de las cuestiones ligadas a las relaciones de la subjetividad con el campo de la legalidad. Por otra parte, y en tanto integrante, bajo la dirección de la Dra. Marta Gerez Ambertín, del Proyecto de Investigación: "El sujeto ante la ley: "peligrosidad y sufrimiento psíquico" (CIUNT)) y del Subproyecto 5: "Representaciones sociales de los agentes judiciales" del PAV Nº 065 "Violencia, Delito, Cultura Políticas, Sociabilidad y Seguridad Pública en Conglomerados Urbanos" (FONCyT de la Secretaría de Promoción de Ciencia y Técnica (SEPCyT) conjuntamente con FLACSO y Universidad de Córdoba, Cuyo y del Centro de la Pcia. De Bs. As.) supone un intento de, en palabras de Pierre Legendre, "… dar a las elaboraciones de los juristas todo el alcance clínico y a los descubrimientos del psicoanálisis su peso jurídico "(Legendre.1985: 203).

INTRODUCCIÓN
"- Todos se esfuerzan por llegar a la ley -dice el hombre-; ¿cómo es posible entonces que durante tantos años nadie más que yo pretendiera entrar?
El guardián comprende que el hombre está por morir, y para que sus desfallecientes sentidos perciban sus palabras, le dice junto al oído con voz atronadora:
- Nadie podía pretenderlo, porque esta entrada era solamente para ti. Ahora voy a cerrarla." (Kafka.1919).
Así concluye el breve, pero no por ello menos paradójico, relato de Kafka "Ante la ley" que he elegido para introducir este trabajo a fin de remarcar, apelando a la ficción literaria, que cuando de la relación de los sujetos con el campo de la ley se trata, la misma no está menos afectada de paradojas.
Reconocida o no, negada, puesta en suspenso, aceptada sin cuestionamientos o impugnada sin miramientos o enfrentado a ella en permanente desafío todo sujeto, como el campesino kafkiano, está ante la ley.
Cómo resuelve cada sujeto su relación con ella atañe a un sinnúmero de cuestiones que lo implican como sujeto al mismo tiempo que dicha posición no es ajena al lugar que ocupa o no en los lazos sociales en los que participa en el campo de la cultura en la que está inserto.
De esta vasta problemática quisiera realizar un recorte para intentar dar cuenta de un aspecto en esos lazos del sujeto con el campo de la legalidad: los lazos de la representación subjetiva en el campo genealógico y filiatorio.
Al remarcar la importancia de la ley, tanto en los sistemas normativos como en la constitución del sujeto, planteamos la dependencia necesaria de cada sujeto a los marcos legales y al vínculo, articulado en saberes, que lo une con lo que la ley (tanto en sentido objetivo como subjetivo) marca como prohibido.
Lo que nos posibilita considerar no sólo la eficacia en el sujeto y en los vínculos que establece con el marco legal y normativo

sino avanzar en la consideración de ciertos aspectos fundamentales con respecto a ellos: el de las zonas sombrías en los que puede llegar a abismarse el sujeto cuando no tiene a la ley como referencia. Cuando el sujeto se desanuda de su representación ficcional con respecto a esa alteridad legal, pierde la referencia filiatoria y genealógica o esta se ve vulnerada o vaciada es propiciadora de diversas acciones, algunas de ellas suelen pasar por las acciones violentas, contra sí mismo o contra los otros. Y que los conceptos de acting-out y pasaje al acto, desde su consideración psicoanalítica, hacen posible su abordaje y consideración clínica.
En esta oportunidad elegimos discurrir sobre los alcances subjetivos de los lazos genealógicos.

SUJETO Y FALLAS DE LA LEY

La genealogía, como fundamental institución humana, consiste en dar cuenta de la constitución de los sujetos en sus aspectos subjetivos y sociales. Afirma Pierre Legendre que "la genealogía sirve para fabricar al sujeto" (Legendre.1985: 38).
Este concepto, a tener en cuenta tanto en el campo jurídico como en las disciplinas que indagan sobre la subjetividad, abre la posibilidad de una consideración no subjetiva de la subjetividad al considerar la conformación de la instancia subjetiva desde estructuras que la preexisten y le otorgan un lugar en las alianzas y los intercambios simbólicos que regulan tanto al sujeto como a los lazos sociales.
La genealogía consiste en una compleja instancia donde se articulan el orden del lenguaje, las configuraciones regladas por las leyes de la cultura y por las normas jurídicas, establecida en códigos. Teniendo en cuenta todos estos elementos es que podemos afirmar que una de sus misiones en ordenar, a los sujetos no sólo en ordenes normativos sino, fundamentalmente, filiatorios. Afilia, hace hijos, a los sujetos que construye. Permite también puntuar y dar cuenta de una división que es posible articular con ella entre *sujeto de derecho* y *sujeto del derecho*.
El primero (*sujeto de derecho*) como sujeto constituido como tal por estructuras preexistentes, sujeto socializado y habitado por deseos y pulsiones que desconoce. Siendo su referente principal el campo de la prohibición y la ley que lo implica con un don como deuda simbólica pero al mismo tiempo lo instala en una permanente tentación a transgredirla. Sujeto que interroga el Psicoanálisis y sobre el que se ejerce el imperio de la legalidad que regula tanto al sujeto como al lazo social.
El segundo (*sujeto del derecho*) es una construcción normativa construida por el discurso jurídico: "un punto o un elemento obtenido por abstracción y abordable mediante un álgebra que instituye operaciones formales a realizar con tales elementos." (Braunstein.2004:52)
La genealogía y la subjetividad así considerada permite medir lo que produce en ellas cuando la ley se desarticula de su misión y se potencia su costado más deletéreo: su transmisión fallida y sus formas tramposas.
Con relación a la primera hacemos alusión a la imposibilidad de una transmisión completa y acabada, tanto de la ley como de su dramaturgia "...lo que pueda transmitirse ha de toparse siempre con variados límites" (Gerez Ambertín. 2004:95).
La segunda, impone la ruptura con las referencias legales y genealógicas haciendo aparecer, ante el eclipse de la legalidad, un oscuro goce ilegal que convoca a lo peor.
Guiados por Pierre Legendre intentaremos dar cuenta de lo que formula con relación a la institución de la vida humana para poder medir el alcance de lo que produce eso que habita a la ley misma y que cuando se hace presente por su eclipse o desdibujamiento sume a los sujetos en las zonas grises que convoca a actings-out, pasajes al acto, violencia contra sí mismo y los otros y, en general, una fragilidad y una vulnerabilidad subjetiva.

INSTITUIR LA VIDA

Es en el marco de su pregunta sobre "lo vivo" y sobre cómo las instituciones humanas son las encargadas de su producción Legendre precisa que "la genealogía es un concepto que puede servir para clasificar y comprender los hechos de reproducción que conciernen *también al hombre* entre las especies. Pero hablar de reproducción sigue siendo asunto del hombre: instituir lo vivo es un hecho de discurso, supone la humanidad" (Legendre.1985:9).
Por lo que: "La humanidad, pues, debe ser claramente definida como *lo vivo hablante*" (Legendre. 1985:9).
Es decir que la genealogía (decir humana es una redundancia, no hay otra) es un concepto que reúne y clasifica la institución (el acto de instituir) de la vida humana en tanto especie producida por el sistema simbólico por excelencia (el lenguaje) lo que le posibilita a cada integrante de la especie representarse como ser hablante.
"... la genealogía no apunta sólo al conjunto de las realidades biológicas, sino al conjunto de los sistemas institucionales fabricados por la humanidad para sobrevivir y difundirse" (Legendre. 1985:9).
La genealogía es la que hace la vida posible: "Cada vez que se pierde para un sujeto el cariz genealógico, *la vida no vive*" (Legendre. 1985: 9).

La vida humana supone mecanismos complejos para constituirla. Para hacerla posible es necesario, lógicamente hablando, la presencia anterior de instituciones que hagan de sostén a la constitución humana, tanto en sus aspectos subjetivos, como sociales.
La preexistencia de las instituciones no sólo va a posibilitar que los sujetos puedan acceder a ellas sino su presencia es ineludible dado que los sujetos van a ser constituidos o conformados por ellas.
Con relación a esto Pierre Legendre nos recuerda: "Fabricar el vínculo institucional es obra de la genealogía, que hace sostener el hilo de la vida, recuerda al sujeto su asignación en la especie y procura a la sociedad su material vivo." (Legendre. 1985: 10).
Los montajes institucionales donan la vida pero sólo si hay instituciones que se revelan a través de prácticas y ritualidades específicas y que coloquen al constituirlos a los sujetos en ese escenario que es el mundo humano.
Es justamente, por las particulares condiciones de la constitución de la subjetividad que podemos decir que el mundo (y, especialmente, las instituciones humanas) va a ser el escenario donde lo vivo, la vida humana, se despliega y repliega.
El sentido primero de "instituir" es el de "establecer algo". Acto que tiene un valor concreto: instituir un límite. Pero no un límite abstracto sino con un mojón, con una marca o un término que funcione como señal de deslinde entre dos espacios.
Al instituir algo no sólo se lo constituye o construye sino que se lo fija, se lo establece y se lo legisla. Lo que abre la posibilidad de que a partir de allí eso instituido construya una meta o una finalidad.
Las instituciones constituyen (construyen o "fabrican") a los sujetos por que hablan primero para otorgar un lugar. Para donar, a través de la palabra acompañada de prácticas y rituales precisos, un lugar simbólico para que cada sujeto pueda desplegar sus decires, sus pareceres y sus padeceres.
Lo que tanto clínica como socialmente se nos muestra en cuestión es el lugar que los sujetos tienen o no en las instituciones que los constituyeron. Una alteridad que funcione como referente y ordenadora de la subjetividad. Y que Legendre denomina Principio de Razón. Desde ese lugar debe emanar una palabra legislante a la que otorgarle fe y creencia.
Este lugar, considerado desde el Psicoanálisis, refiere a la función del padre, del Nombre del Padre, en tanto ella enmarca, legisla, organiza y cubre con el velo de los símbolos… un vacío.
Condición necesaria para que cada sujeto no se pierda en el vacío, no sea engullido por el abismo o por un magma

indiferenciado.
Es por esto que instituir la vida implica necesariamente ordenar a los sujetos, y a los procesos sociales de su constitución, en órdenes normativos y jurídicos.
Es constituir a los sujetos en referencia a una legalidad. Instituir la subjetividad consiste en fabricar los dispositivos sociales y jurídicos destinados a tomar a su cargo a lo humano, que marcado por estos órdenes normativos, se revelan en tanto sujetos.
Si destacamos la importancia de la institución de la vida humana y su ordenamiento por la preeminencia de las leyes sociales y la normatividad jurídica es por que el lazo que cada sujeto establece con aquello que lo constituyó legislándolo, con el Principio de Razón o Nombre del Padre, es un lazo frágil que se desliza desde la ligadura al desligamiento de la referencia genealógica.

EL LAZO FILIATORIO: LIGADURA Y DESLIGADURA

Podemos llamar lazo filiatorio a las diversas modalidades en que los sujetos sostenemos nuestra referencia a la alteridad ordenadora. Lazo paradójico en muchos sentidos, dado que es necesario para que el sujeto se constituya pero también que pueda encontrar un lugar singular con referencia al mismo. Lazo, fundamentalmente simbólico, donde cada sujeto debe ocupar su lugar en él.
El lazo filiatorio regulado desde la instancia genealógica excede a la generación biológica y a las determinaciones de las condiciones sociales de la existencia sobreimprimiéndose a estas complejizándolas al involucrarlas en su definición y tiene como función central la determinación del lugar que tiene o no un sujeto en aquellos sistemas que lo han constituido.
Con respecto a las paradojas del lazo filiatorio tomo de Pierre Legendre el término “sujeto rey autofundado” (Legendre.1989: 30 y 39) que permite dar cuenta de una posición característica en las sociedades occidentales en la que los sujetos aparecen cada vez más como una suerte de un pequeño estado soberano.
La autofundación, la creencia de haberse hecho solo por ejemplo, es una de las estrategias desplegadas en el intento de reducir las paradojas del lazo filiatorio. El sujeto se recuesta en la desligadura del lazo filiatorio intentando no contar con el peso que tiene la ligadura a ese lazo.
Frente a este lazo, y a los modos de ligarse o desligarse a él, cada sujeto teje un mito de sus orígenes.
El modo del lazo, fundamentalmente simbólico pero con sus aspectos imaginarios y reales, permite a cada sujeto instituir una escena, que en tanto ficción formadora y conformadora, le permite sostenerse en referencia a los sistemas que lo han constituido. Y, por lo tanto, representarse a si mismo en sus lazos con los otros.
Si las significaciones de la época en la que vivimos se vacían o empobrecen, pierden sentido, las legalidades se esfuman, se tornan ineficaces o manejables desde distintos ámbitos de poder (político, científico, estatal, económico, etc.).
O, con el desarrollo de la ideología capitalista que abona la idea de riesgo y de incertidumbre por la inconsistencia que generan con relación a los sistemas referenciales subjetivos y sociales, el impacto se hace sentir en toda la red social golpeando fuertemente en las subjetividades e introduciendo el constante peligro del desanudamiento de los lazos filiatorios.
El riesgo con la apertura de la posibilidad de la vulnerabilidad subjetiva ante esto se hace presente especialmente en las fallas de la transmisión de la ley y en las transmisiones tramposas de la misma, revelando la inconsistencia y hasta su borramiento.
El desanudamiento del lazo filiatorio, que puede llegar hasta la expulsión de los interrogantes sobre sus paradojas, hacen posible el establecimiento del campo ideológico del individuo plano, vacuo, sin pasado y, por lo tanto, sin futuro. Es decir, desprendido de la deuda simbólica que lo ata y lo compromete con los sistemas genealógicos que lo han constituido. Irresponsable de su decir y de su hacer.
Ese desanudamiento propiciado por los discursos de la época, a través de la precariedad del uso de las normas, el cumplimiento de las mismas y la degradación institucional, es decir, la inconsistencia de la legalidad, atentan con la representación ficcional de los sujetos dejándoles, aparentemente, como salidas o el encierro subjetivo o el estallido de la violencia contra sí mismos o contra los otros.
Reconocer el peso subjetivo y social de la representación en los lazos filiatorios es también reconocer que un sujeto, cada sujeto, para hablar en nombre propio primero debe ser hablado primero por las instituciones encargadas de hacer posible la vida humana.
Es reconocer frente a la noción ideológica de individuo la posibilidad de considerar al sujeto en tanto singularidad, marcado por una historia, por linajes y genealogías, por ser efecto de transmisiones generacionales que incluyen también lo no transmitido y aún lo imposible de transmitir. Pero que otorgan a cada sujeto la posibilidad de construir una respuesta, singular, particular y diferente, al lugar en la existencia.

Frente al guardián kafkiano, de *voz atronadora,* en guarda ante la puerta de la ley estamos todos… algunos pueden apelando a los marcos legales y normativos, y por lo tanto sostenidos en los lazos genealógicos, instaurar un debate con esa voz.

BIBLIOGRAFÍA

BRAUNSTEIN, N.: (2004) La ficción del sujeto en Gerez Ambertín, M.(compiladora): Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico. Volumne II. Letra Viva. Bs. As. 2004.

GEREZ AMBERTÍN, M.: (2004) Culpas, fallas de la ley y coacción de repetición en Gerez Ambertín, M. (compiladora): Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico. Volumne II. Letra Viva. Bs. As. 2004.

KAFKA, F.: (1919) Un médico rural en La Condena. Emecé editores S.A. Bs. As., 1952.

LEGENDRE, P.: (1985) Lecciones IV El inestimable objeto de la transmisión. Siglo XXI. México. 1996.

LEGENDRE, P.: (1989)Lecciones VIII El crimen del cabo Lortie. Tratado sobre el Padre. Siglo XXI. México, 1994.